Certificación Registral expedida por:

SANTIAGO ALIAGA MONTILLA

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE VÉLEZ-MÁLAGA

Camino de Enmedio, s/n local 12, Res. Gallego
29700 - VÉLEZ - MÁLAGA (MÁLAGA)
Teléfono: 951284260
Fax: 951284274
Correo electrónico: velezmalaga3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F67TN34H6**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***EMFLS2600195053***

CERTIFICACION REGISTRAL ELECTRONICA CON CONTENIDO ESTRUCTURADO.

SANTIAGO ALIAGA MONTILLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE VÉLEZ-MÁLAGA NÚMERO TRES, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA.

C E R T I F I C O: Que vista la petición telemática formalizada por Don AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA con N.I.F. Q2826000H; que fue presentada en este Registro el 08/07/2026 a las 12:38:55, entrada número 5850/2026, **asiento número 2748**, **del Diario 2026**, de este Registro, he examinado los libros del archivo del Registro a mi cargo, de los que **RESULTA, en extracto, lo siguiente:**

PRIMERO: DESCRIPCIÓN Y TITULARIDAD REGISTRAL:

Que la **finca registral número 35888** del Ayuntamiento de VÉLEZ-MÁLAGA con **CRU 29032000744054**, la cual NO SE ENCUENTRA COORDINADA CON EL CATASTRO, tiene la **descripción hipotecaria** que tomada de su **inscripción 7ª**, es como sigue:

URBANA.- UNO: Vivienda situada a la izquierda del portal de entrada, en **planta baja**, señalada con la **letra A**, con entrada por el **portal número 5-B**, del edificio sobre la parcela de terreno situada en la Cortijada de Los Pérez, de Benajarafe, hoy **Carretera de Los Pérez, número 12**, conocido por **Edificio Torre de Benajarafe**, en término de Vélez-Málaga. Se distribuye en salón-comedor-cocina, pasillo, cuarto de baño completo y dormitorio. Esta vivienda tiene el uso y disfrute, exclusivo y excluyente, del **patio interior** con el que linda, de unos doce metros y dos decímetros cuadrados de superficie, -*lo cual se hace constar como una cualidad determinante en la descripción de la finca*-. Comprende una superficie construida de cuarenta y dos metros y ochenta y un decímetros cuadrados. **Linda**, vista desde su entrada: frente, con cuarto de contadores, escaleras y vivienda letra B de igual planta; derecha entrando, con camino y patio interior; izquierda entrando, con Carretera de Los Pérez; y fondo, con José María Castillo Fuentes y patio interior. CUOTA: 9'26 por ciento.

Referencia Catastral: NO CONSTA

Que la finca descrita aparece inscrita a favor de:

con NN.II.FF. números respectivamente, casados en régimen legal de gananciales; **son titulares, con carácter ganancial**, del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de **Compraventa**, en virtud de escritura otorgada el veintinueve de diciembre del año dos mil ocho, ante el Notario de Málaga, Don JUAN MANUEL MARTÍNEZ PALOMEQUE, número 2518 de su protocolo; según consta en la **inscripción 3ª**, de fecha doce de febrero del año dos mil nueve, al folio 69, del Libro 578 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1592 del Archivo.

SEGUNDO: CARGAS REGISTRALES

Que dicha finca se encuentra **GRAVADA** con las siguientes cargas:

- AFECCIÓN: Afección para documento con presentación no obligatoria.
AFECCIÓN FISCAL:
Estando Exenta de la obligación de presentar a liquidación, queda esta finca **AFECTA** en su caso por plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Vélez - Málaga. Nota Marginal de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitrés.

- AFECCIÓN: Afección para documento con presentación no obligatoria.
AFECCIÓN FISCAL:
Estando Exenta de la obligación de presentar a liquidación, queda esta finca **AFECTA** en su caso por plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Vélez - Málaga. Nota Marginal de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.
ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO, a favor del ESTADO, para responder de un importe global de **CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS.** Según mandamiento expedido el siete de mayo del año dos mil veinticinco, por la **AGENCIA TRIBUTARIA, Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación, Unidad de Recaudación de Málaga,** Diligencia número 292523435006S; **anotado con la letra A** de fecha doce de junio del año dos mil veinticinco.

EXPEDIDA Certificación de Dominio y Cargas de esta finca, según consta por nota al margen de la anotación letra A, de fecha doce de Junio de dos mil veinticinco.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.
ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO, a favor del ESTADO, para responder de un importe global de **NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS.** Según mandamiento expedido el cuatro de junio del año dos mil veinticinco, por la **AGENCIA TRIBUTARIA, Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación, Unidad de Recaudación de Burgos,** Diligencia número 292523282023M; **anotado con la letra B** de fecha doce de junio del año dos mil veinticinco.

EXPEDIDA Certificación de Dominio y Cargas de esta finca, según consta por nota al margen de la anotación letra A, de fecha dieciséis de junio del año dos mil veinticinco.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.
ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO, a favor del ESTADO, para responder de un importe global de **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS.** Según mandamiento expedido el veinticuatro de julio del año dos mil veinticinco, por la **AGENCIA TRIBUTARIA, Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación, Unidad de Recaudación de Málaga,** Diligencia número 292523489029B; **anotado con la letra C** de fecha veinte de octubre del año dos mil veinticinco.

EXPEDIDA Certificación de Dominio y Cargas de esta finca, según consta por nota al margen de la anotación letra C, de fecha veinte de octubre del año dos mil veinticinco.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.
ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO, a favor del ESTADO, para responder de un importe global de **CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS.** Según mandamiento expedido el veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, por la **AGENCIA TRIBUTARIA, Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación, Unidad de Recaudación de Málaga,** Diligencia número 292623579034L; **anotado con la letra D** de fecha seis de julio del año dos mil veintiséis.

EXPEDIDA Certificación de Dominio y Cargas de esta finca, según consta por nota al margen de la anotación letra D, de fecha seis de julio del año dos mil veintiséis.

TERCERO: ASIENTO/S DE PRESENTACIÓN PENDIENTE/S:

NO hay documentos pendientes de despacho.

CUARTO: Libro sobre administración y disposición de bienes inmuebles.

Que consultado el libro de **sobre administración y disposición de bienes inmuebles** de este registro NO resulta ningún asiento practicado en el mismo relativo a los titulares del dominio de esta finca.

QUINTO: CANCELACIÓN DE ASIENTOS CADUCADOS.
Que con motivo de la expedición de la presente certificación, y con carácter previo, se han cancelado los siguientes asientos caducados:

Ninguno.

Lo que antecede se encuentra conforme con el contenido de los libros del Registro, y no existiendo asiento alguno que lo contradiga, ni en los libros de inscripciones, ni en el Diario; extiendo la presente certificación

En Vélez-Málaga, ver fecha y firma electrónica.

IMPORTANTE: Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de hoy, antes de la apertura del Diario.-

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

APLICACIÓN ARANCEL.- LEY DE TASAS.
Honorarios según minuta.
Números: 1, 3 y 4 del Arancel.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:
"En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la informacion medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del articulo 53.2. "que

permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos ...para que puedan ser contrastados con las fincas registrales" cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.
Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Direccion General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes "

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SANTIAGO ALIAGA MONTILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE VÉLEZ-MÁLAGA a día catorce de julio del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).